

CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO DEL EDIFICIO LABORATORIO VI DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y ELEMENTOS ANEJOS, INCLUIDA UNA AERONAVE T17-03 (BOEING 707), AMBOS PARA FINES DIDÁCTICOS, CULTURALES Y/O CIENTÍFICOS (EXPTE. 2023015CONPATRIMA).

## **REUNIDOS**

De una parte, D. Teodoro Conde Minaya, como Gerente General de la Universidad Rey Juan Carlos, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, de 21 de diciembre de 2022, por la que se resuelve "delegar la firma en el Gerente General de la Universidad Rey Juan Carlos, de las resoluciones y actos administrativos relacionados con el procedimiento para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la concesión demanial..."

De otra parte, D. Francisco Castaño Vázquez, con Documento Nacional de Identidad número 28.551.188-T actuando en nombre y representación de la Empresa AVIATION TRAINING AND MAINTENANCE GROUP, S.L., según poder otorgado ante el Notario de Fuenlabrada, D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez, el día 18 de julio de 2019, bajo el número de protocolo 974 y con domicilio en Calle Ferrer del Río nº 3, 1º - 1, CP 28028 de Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

# **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero**.- Mediante Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 21 de diciembre de 2022, fue aprobada la convocatoria para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la Concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos, estableciéndose un canon mínimo anual de licitación de 254.911,31 euros (doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos once euros con treinta y un céntimos), exento de IVA.

**Segundo**. – El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 16, de fecha 19 de enero de 2023, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 25 de enero de 2023.

Tercero. - Mediante Resolución de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 28 de marzo de 2023, se adjudicó la concesión demanial a la empresa AVIATION TRAINING AND MAINTENANCE GROUP, S.L., por una contraprestación de

1

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: GERENTE GENERAL

Fecha: 31-03-2023 09:29:41

Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ



6.388.915,00 euros (seis millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos quince euros), exenta de IVA.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa AVIATION TRAINING AND MAINTENANCE GROUP, S.L. se compromete a ejecutar la Concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Universidad Rey Juan Carlos, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando su conformidad con los mismos.

Segunda. - El canon anual fijado (Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) es de 255.556,60 euros (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos), exento de IVA. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas la presente concesión no estará sujeta a tasa puesto que la utilización privativa concedida, aun llevando aparejada utilidad económica para el concesionario, entraña condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulan o hacen irrelevante aquélla.

**Tercera. -** Los plazos de la concesión (Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) serán los siguientes:

- Respecto del edificio Laboratorio VI, se otorga por 25 (veinticinco) años, contados a partir de la formalización del otorgamiento de la concesión. No procede la prórroga de la concesión de uso del edificio Laboratorio VI del Campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Respecto de la aeronave T17-03 (Boeing 707), se otorga por 4 (cuatro) años, prorrogables por otros 4 (cuatro) más, en función de la disponibilidad de la Universidad del bien y, finalmente, en función de la disposición de la Universidad del bien, hasta un máximo de veinticinco años, finalizando al mismo tiempo que la del inmueble.

Una vez cumplido el plazo máximo, o la prórroga, cesará el uso privativo del dominio público y la totalidad de las instalaciones revertirán de nuevo a la URJC, que recuperará la posesión del dominio público libre de cargas y gravámenes, con la obligación del concesionario a efectuar la entrega de forma pacífica, a la hora y fechas señaladas.

**Cuarta.** - El adjudicatario iniciará la explotación de la concesión tras la dotación, a su cargo, de los equipamientos ofertados conforme a las características descritas en su solicitud, en las condiciones señaladas en la cláusula 21 del Pliego de Condiciones administrativas que rigen esta licitación.

2

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

Cargo: GERENTE GENERAL Fecha: 31-03-2023 09:29:41



**Quinta.** - Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida por la empresa adjudicataria, conforme a la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una garantía en forma de prenda a favor de la Universidad Rey Juan Carlos sobre un simulador TCP A320 cuyo valor, según valoración pericial, asciende a 405.950 euros, hasta cumplir totalmente el 5% del canon total a abonar por todo el periodo de la concesión.

**Sexta.** - La Universidad Rey Juan Carlos se reservará el derecho a vigilar el cumplimiento de la concesión. Cualquier dificultad que, por causa de fuerza mayor y totalmente ajena a la voluntad del adjudicatario, surgiera en cuanto al estricto cumplimiento de las condiciones de los plazos, habrá de ser sometida y consultada por el mismo con antelación suficiente para ser resuelta con la conformidad de la Universidad, según las indicaciones de la misma.

**Séptima.** - De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si el concesionario incumpliera las condiciones que le incumben, la URJC está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución de la concesión, y, en su caso, imponer las penalidades que correspondan de acuerdo con la tipificación, calificación y graduación que se establecen en el precitado Pliego.

**Octava.** - En cuanto a la confidencialidad y protección de datos, se estará a lo preceptuado en la legislación vigente, y en concreto:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Art. 133).
- Reglamento UE 679/2016, de 27 de abril, general de protección de datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Si el objeto del presente contrato conllevara el tratamiento de datos personales relativos a la Concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos, con la finalidad de su adecuada ejecución, el concesionario tratará los datos personales como encargado del tratamiento y deberá ajustarse en dicho tratamiento, en todo caso, a las prescripciones establecidas en el Reglamento europeo 679/2016, de 27 de abril, general de protección de datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. La Universidad Rey Juan Carlos es la entidad responsable del tratamiento, que pondrá a disposición del encargado del tratamiento los datos y sistemas necesarios para la ejecución del contrato. El concesionario reconoce que la Universidad es la titular de los datos, no pudiendo tratarlos ni destinarlos a fines distintos para los que se han facilitado.

El concesionario como encargado del tratamiento, y todo su personal, asumen el cumplimiento de las obligaciones relativas a:

- Observancia de la finalidad del tratamiento
- Prohibición de uso de datos para fines propios y seguimiento de las instrucciones del responsable.
- Llevanza de un registro de actividades de tratamiento.

3

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: GERENTE GENERAL

Fecha: 31-03-2023 09:29:41

Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ Fecha: 13-04-2023 19:00:08



- No comunicación o cesión de los datos a terceras personas.
- Cumplimiento del deber de confidencialidad y acreditación de su cumplimiento.
- Entrega a la Universidad Rey Juan Carlos, antes del comienzo de la ejecución del contrato, o después en caso de alteración, de una relación de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal, así como sus
- Formación sobre protección de datos personales de las personas autorizadas.
- Procedimiento de ejercicio de los derechos de los interesados.
- Información a los interesados sobre los tratamientos que se van a realizar.
- Notificación al responsable del tratamiento de las violaciones de la seguridad.
- Apoyo al responsable del tratamiento en las evaluaciones de impacto y consultas previas a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Información al responsable del tratamiento del cumplimiento de sus obligaciones; implantación de medidas de seguridad.
- Designación de un Delegado de protección de datos.
- Devolución, o destrucción, al responsable del tratamiento de los datos personales y soportes, una vez cumplida la prestación. En el supuesto de que los datos se deban conservar en atención a posibles responsabilidades, el adjudicatario se compromete al bloqueo de los datos hasta la resolución de la controversia. De todo lo cual, se informará a la Universidad Rey Juan Carlos.
- Cumplimentar el FORMULARIO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES anexo al presente contrato y hacer entrega del mismo en el Servicio de Contratación de la Universidad Rey Juan Carlos en un plazo no superior a 10 días naturales a contar desde la fecha de formalización.

La subcontratación de los trabajos objeto de la concesión que implique tratamientos de datos personales requerirá la autorización previa, expresa y escrita del responsable del tratamiento, en los términos establecidos en el contrato. El encargado del tratamiento y el subcontratista, en su caso, asumen el régimen de obligaciones y responsabilidades establecido en el contrato.

Ambas partes quedan informadas del tratamiento de sus datos personales con motivo de la formalización, ejecución del contrato y las acciones preparativas previas, limitando dicho a tratamiento a tales fines, que son, además, base de legitimación de dicho tratamiento. El concesionario deberá notificar a la Universidad Rey Juan Carlos cualquier cambio en sus datos personales que requiera su actualización.

El concesionario garantiza que el tratamiento de los datos personales de sus propios trabajadores, cuando proceda, cumple los requerimientos establecidos por la normativa de protección de datos. Asimismo, se reconoce a cada una de las partes del presente contrato, respecto de sus datos personales, el ejercicio ante la otra parte de los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, en las direcciones que figuran en el encabezamiento de este contrato.

Novena.- La empresa concesionaria presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato y se somete, para todo aquello que no se encuentre en él recogido, a los preceptos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las

4

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: GERENTE GENERAL

Fecha: 31-03-2023 09:29:41

Fecha: 13-04-2023 19:00:08

Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ



Administraciones Públicas; de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; así como al resto de normativa que de forma básica o supletoria pueda resultar de aplicación y especialmente a los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias, que se aplican de forma supletoria.

**Décima.** - Para todas las cuestiones que suscite la ejecución del presente contrato las partes se someten a los jueces y tribunales de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

**Undécima.** - Se formaliza la concesión en el presente documento administrativo, que será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad conforme al artículo 93.2 LPAP.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato electrónicamente.

POR LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS,

POR LA EMPRESA CONCESIONARIA,

5

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

Cargo: GERENTE GENERAL Fecha: 31-03-2023 09:29:41 Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ

# ANEXO VI: MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. Francisco Castaño Vázquez, domiciliado en C/ Cedros nº 23, distrito postal 28935 con DNI nº 28.551.188-T, expedido en Móstoles actuando en representación como apoderado de Aviation Training and Maintenance Group SL, enterado y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto, la concesión demanial de uso del edificio Laboratorio VI del Campus de Fuenlabrada de la Universidad Rey Juan Carlos y de los elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707) en el campus de Fuenlanbrada de la URJC, y de los pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas, que han de regir dicha licitación, se compromete a abonar en concepto de contraprestación de la referida concesión, con sujeción a las condiciones y requisitos que se determinan en el Pliego de Condiciones Administrativas y Anexos al mismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las demás normas aplicables al contrato, las

### Condiciones o contraprestaciones

Concepto	Importe	Tiempo estimado	Observaciones
Equipamiento aeronáutico	3.338.824€	Inmediato	Ubicados en Hangar Lab. VI
Traslado de dos aviones B707	955.900 €	Iva incluido	Uno al Museo del Aire y otro a la URJC.
Mantenimiento del equipamiento	500.000€	25 años de servicio	Coste anual 20.000€; 300 h de servicio a 50€/hora
Colaboración de AG en las prácticas de alumnos de la URJC	500.000€	25 años de servicio	Coste anual 20.000€; 300 h de servicio a 50€/hora
Gestión para obtener 2 aeronaves más	150.000 €	En máximo 3 años	Militares o civiles de mediano tamaño.
Matriculación de 4 alumnos anuales del Ejército: 2 de la URJC y 2 de AG	299.200 €	8 años de concesión del T17 (B707)	A razón de 37.400 € anuales.
Instalación de 40-50 Kw fotovoltaicos	119.991 €	IVA incluido. Antes final de 2025	Instalación en el tejado del Hangar Laboratorio VI
Cubiertas para albergar aeronaves	125.000 €	Año 2023 - 24	En nuevas instalaciones anexas al Hangar Lab. VI
Construcción de nuevas instalaciones	400.000€	Antes de 5 años	Posibles ampliaciones de instalaciones
Total contraprestaciones	6.388.915 €	Durante el period	o de adjudicación, 25 años

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y su Anexos y demás documentación que rige el presente contrato, cuyo contenido declaro conocer plenamente, y expresamente asumo y acato en su totalidad.

En Fuenlabrada a 16 de febrero de 2023

Fdo. Francisco Castaño Vázquez

28551188T Firmado digitalmente por 28551188T FRANCISCO CASTAÑO (R: B93324788) Fecha: 2023.02.17 14:07:38 +01'00'

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: GERENTE GENERAL

Fecha: 31-03-2023 09:29:41

Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ

OFRECIMIENTO DE GARANTÍA EN FORMA DE PRENDA CONFORME A LA CLÁUSULA 6 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO DEL EDIFICIO LABORATORIO VI DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA DE LA URJC Y ELEMENTOS ANEJOS, INCLUIDA UNA AERONAVE T17-03 (BOEING 707), AMBOS PARA FINES DIDÁCTICOS, CULTURALES Y/O CIENTÍFICOS

La cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares para el otorgamiento, en régimen de concurrencia y criterios de adjudicación, para la concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la URJC y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos y su publicación en el BOCAM dice en cuanto a la garantía definitiva: "Será exigible la garantía definitiva al concesionario por el importe del 5% del canon total a abonar por todo el período de la concesión, mediante cualquiera de las modalidades legalmente admitidas".

Los artículos 1863 y siguientes del Código Civil regulan el contrato de prenda como un medio para garantizar obligaciones. Para ello exige, entre otras cosas, que la prenda se constituya para asegurar el cumplimiento de una obligación principal; que la cosa pignorada pertenezca en propiedad al que la empeña y que las personas que constituyan se hallen legalmente autorizadas al efecto.

Por ello, yo, **D. Francisco Castaño Vázquez** en nombre y representación como Administrador Único de la mercantil **Aviation Training and Maintenance Group SL**, de nacionalidad española, de duración indefinida, domiciliada en Calle Ferrer del Río 3 Es. B – 1º constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Málaga, por el Notario D. Miguel Esteban Barranco Solís, el día 26 de marzo de 2.014, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 37978, folio 024, hoja M00676226. **Con C.I.F. B-93324788**, ofrezco como garantía, a los efectos de cumplir la cláusula 6 del antes citado pliego de cláusulas administrativas, que se constituya prenda sobre los siguientes bienes, hasta cumplir totalmente el 5% del canon total a abonar por todo el período de la concesión:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALORACIÓN
1. Simulador TCP A320	405.950€ (según valoración pericial adjunta, pag. 64, fotos en pag. 73)
2.	
3.	
4.	

Se acompaña documentación justificativa, descriptiva e identificativa del estado y valor del bien junto con el presente documento como anexos del contrato.

Conforme a las siguientes clausulas:

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA
Cargo: GERENTE GENERAL

Fecha: 31-03-2023 09:29:41

PRIMERA.- Los bienes ofrecidos como garantía se ponen a disposición de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) en los términos fijados en la concesión administrativa.

SEGUNDA.- El contrato de prenda da derecho a la URJC para retener la cosa en su poder hasta que se cumpla la obligación conforme a lo previsto en la concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la URJC y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos.

TERCERA.- Conforme al artículo 1870 del Código Civil se autoriza expresamente tanto a Aviation Training and Maintenance Group SL como a la URJC para usar la cosa dada en prenda conforme a lo previsto en la concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la URJC y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos.

CUARTA.- Aviation Training and Maintenance Group SL no podrá pedir la restitución de la prenda hasta la finalización de la concesión demanial de uso del edificio laboratorio VI del campus universitario de Fuenlabrada de la URJC y elementos anejos, incluida una aeronave T17-03 (Boeing 707), ambos para fines didácticos, culturales y/o científicos, salvo expresa autorización de la URJC para su actualización o modificación.

QUINTA.- Si finalmente se incumple alguna obligación y no se debe devolver los bienes dados en prensa la URJC podrá quedarse con la plena propiedad de los mismos, abonando en su caso la diferencia mutuamente acordada hasta el valor de los bienes en el momento de hacerse efectiva; o podrá enajenar los bienes en pública subasta para obtener la cuantía de la garantía la momento de tener que hacerse efectiva. Los costes de la subasta, publicación, valoración y demás en que se incurran serán por cuenta del valor del bien o de la mercantil lo que excediera de los mismos.

SEXTA.- Para que la presente prenda surta efectos deberá ser aceptada por la URJC al momento de formalización de la citada concesión demanial.

En Madrid a 21 de marzo de 2023

28551188T Firmado digitalmente FRANCISCO por 28551188T FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO (R: (R: B93324788) Fecha: 2023.03.21 B93324788) 18:09:54 +01'00'

D. Francisco Castaño Vázquez

Aviation Training and Maintenance Group SL

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

Cargo: GERENTE GENERAL Fecha: 31-03-2023 09:29:41

Fecha: 13-04-2023 19:00:08

Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ



## **ANEXO**

# FORMULARIO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EFECTUADO POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO (ENCARGADO DEL TRATAMIENTO)

En aplicación del principio de proactividad consagrado en el Reglamento UE 679/2016, de 27 de abril, general de protección de datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el contratante, como responsable del tratamiento, debe requerir la información siguiente a los proveedores de servicios, que actúan, en su caso, como encargados de tratamiento. Por ello, junto con la cumplimentación y firma del contrato de encargado de tratamiento, debe completar la información que se solicita en las celdas contiguas.

	INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN SOLICITADA
	POR LA NORMATIVA	QUE DEBE PROPORCIONAR
		EL PROVEEDOR
1. Datos del encargado del		
tratamiento/proveedor		
	Identidad del proveedor	
	(nombre y datos fiscales,	
	ubicación):	
	Servicios prestados por el	
	proveedor:	
	Contrato con la URJC –en	
	este caso- y objeto:	
2. Tratamientos de datos en		
virtud del contrato		
	Datos personales objeto de	Datos identificativos
	tratamiento (SEÑALE CON	Datos
	UNA X o SUBRAYE)	económicos/financieros
		Datos de ubicación o
		residencia
		Datos comerciales
		Otros
	Categorías especiales de	Ideología, religión o
	datos personales objeto de	creencias
	tratamiento (SEÑALE CON	Origen étnico o racial, salud
	UNA X o SUBRAYE)	y vida sexual
		Datos biométricos o
		genéticos
		Infracciones administrativas
		o penales
		Datos de perfiles personales
		Tratamiento de datos en
		masa

1

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA

Cargo: GERENTE GENERAL Fecha: 31-03-2023 09:29:41 Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ



	Base de legitimación del	Consentimiento del
	tratamiento (es decir, en	interesado
	virtud de qué factor de los	Interesado Interés vital del interesado
	siguientes se tratan los	Celebración o ejecución de
	datos)	
	uatosj	
		laboral o administrativas con
		el interesado
		Interés público
		Obligación legal
		Poderes públicos conferidos
		por Ley
		Interés legítimo
	Posibles interesados	
	titulares de los datos	
	personales tratados ( es	
	decir, debe describir quiénes	
	son titulares de los datos	
	tratados)	
	Finalidad de los	
	tratamientos (describa qué	
	fines persiguen las	
	operaciones de tratamiento	
	de datos en relación con el	
	objeto del contrato)	
3. Cuestiones de personal		
	Personal del adjudicatario	
	autorizado para el	
	tratamiento	
	Acreditación y formación del	
	personal autorizado en	
	protección de datos	
	•	
	Cumplimiento de los deberes de confidencialidad	
	por los trabajadores	
	Delegado de Protección de	
	Datos designado (en su caso,	
	identificar y dar dirección de	
	mail)	
4. Medidas de seguridad		
	Medidas implementadas o	
	previstas por el	
	adjudicatario	
	Análisis de riesgos realizados	
	por el adjudicatario	
	(conforme a normativas de	
	seguridad de la información)	
	Evaluaciones de impacto en	
	protección de datos	
	realizadas	

2

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: GERENTE GENERAL

Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ



	Políticas y normativa general de seguridad aplicable	
5. Comunicaciones de datos	de seguridad aplicable	
personales		
	Comunicaciones o cesiones	
	de datos a personales a	
	terceros previstas	
	Base de legitimación para la cesión	Consentimiento del interesado
	Cesion	Interesado Interés vital del interesado
		Celebración o ejecución de
		una relación contractual,
		laboral o administrativas con
		el interesado
		Interés público
		Obligación legal
		Poderes públicos conferidos
		por Ley
		Interés legítimo
	Modelos de formularios de	
	información de comunicación o cesión de	
	datos y consentimiento del	
	interesado, en su caso (debe	
	informar acerca de su	
	existencia)	
6.Transferencias		
internacionales de datos	_	
	Transferencias previstas, en	
	su caso (es decir, en virtud de qué factor de los	
	siguientes se tratan los	
	datos) SEÑALE CON UNA X O	
	SUBRAYE	
	Base de legitimación de la	Decisión de la UE sobre el
	transferencia	nivel adecuado de
		protección
		Instrumento jurídico que
		acredita el nivel adecuado
		(normas corporativas
		vinculantes, contrato, convenio internacional o
		convenio internacional o similar)
		Código de conducta
		Consentimiento del
		interesado
		Otros

3

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: GERENTE GENERAL

Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ



	Managiana da matificación	
	Mecanismo de notificación	
	al responsable de la	
	transferencia (forma en que	
	notifica la transferencia)	
7. Subcontratación		
	Previsión de	
	subcontratación	
	Descripción el	
	subcontratante	
	Acreditación de la	
	preparación del	
	subcontratante	
	Cumplimiento de PD del	
	subcontratante y	
	acreditación	
8 Derechos de los		
interesados		
	Mecanismos de asistencia al	
	responsable en caso de	
	ejercicio de derechos ante el	
	adjudicatario por un	
	interesado	
	Resolución por sí de	
	solicitudes –si se prevé esta	
	opción	
9. Devolución/destrucción		
de los datos y tratamientos		
	Opción del proveedor	
	establecida en contrato	
	Mecanismos y herramientas	
	de devolución/destrucción	
	Acreditación de los procesos	
	de devolución/destrucción	
10. Acreditación de los		
requerimientos anteriores		
•	Medidas y documentación	
	acreditativa (describa las	
	medidas adoptadas para	
	acreditar el cumplimiento de	
	sus deberes en materia de	
	protección de datos)	
	protección de datos)	

Para aclaraciones o consultas acerca de la cumplimentación de este documento, contactar con: e-mail: protecciondedatos@urjc.es

4

Firmado por: TEODORO CONDE MINAYA Cargo: GERENTE GENERAL

Fecha: 31-03-2023 09:29:41

Firmado por: FRANCISCO CASTAÑO VAZQUEZ Fecha: 13-04-2023 19:00:08